

# OMPI



H/DC/20

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de junio de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA  
PARA LA ADOPCIÓN DE UNA NUEVA ACTA DEL ARREGLO  
DE LA HAYA RELATIVO AL DEPÓSITO INTERNACIONAL  
DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES**

**Ginebra, 16 de junio a 6 de julio de 1999**

ARTÍCULO 14 DEL PROYECTO DE NUEVA ACTA Y REGLA 21 DEL PROYECTO DE  
REGLAMENTO DEL PROYECTO DE NUEVA ACTA

*propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América*

*Artículo 14: Inscripción de cambios y otros asuntos relativos a los registros internacionales*

En el Artículo 14, suprimase el párrafo 2) y renumérense los párrafos 3) y 4) en consecuencia.

\* \* \*

*Regla 21: Inscripción de un cambio*

En la Regla 21.2)v), suprimase la “y” al final del párrafo.

En la Regla 21.2), insértese lo siguiente después del punto v):

vi) en caso de un cambio en la titularidad del registro internacional, en el que el cambio de titular o propietario sea el resultado de un contrato, la petición, a elección de la parte peticionaria, debe ir acompañada de uno de los elementos siguientes:

a) una copia del contrato;

b) un extracto del contrato en el que figure el cambio; o

c) una copia de un certificado de transferencia de la titularidad por contrato que tenga el contenido descrito en el Formulario Internacional Tipo respecto de un certificado de transferencia y esté firmada tanto por el solicitante como por el nuevo solicitante, o tanto por el titular como por el nuevo titular,

vii) en caso de un cambio en la titularidad del registro internacional, en el que el cambio de titular o propietario sea el resultado de una reorganización o división de una persona jurídica o de cualquier otra contingencia, por ejemplo, la aplicación de la ley o una decisión judicial, la petición debe ir acompañada de una copia de un documento que pruebe el cambio, y

En la Regla 21.2) cámbiese “vi)” por “viii)”.

[Fin del documento]